

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/50142
Nº Ref.: FMD

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

Dª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

Dª PILAR OROZCO VALVERDE

D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y, tras excusarse la ausencia de la Sra. Benzina Pavón, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Consejo de Gobierno los días 22 y 30 de agosto de 2023.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

1º) CONSEJERÍA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS

1.1.- (29515) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa solicitud licencia de instalación de terraza en local sito en C/ Pedro de Meneses nº 2.

“Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/50142
Nº Ref.: FMD

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA, con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

2º) ASUNTOS DE URGENCIA

2.1.- (45389) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a aprobar el gasto plurianual a comprometer en el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, el IMSERSO y la Universidad de Granada para la organización de la “Semana de la discapacidad y la accesibilidad universal”.

“El Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, a tenor de las competencias que ostenta en materia de accesibilidad, ha constatado la idoneidad de suscribir un convenio con el IMSERSO y la Universidad de Granada, para llevar a cabo, como en años anteriores, la organización de la llamada “Semana de la discapacidad y la accesibilidad universal” que tiene como finalidad la promoción de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad, que concierne a todos los ciudadanos, organizaciones y entidades.

Fruto de dicha colaboración, consta en el expediente memoria justificativa acreditativa de la necesidades a cumplir con la firma del convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Universidad de Granada y la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos de La Ciudad Autónoma de Ceuta, para la realización anual de acciones formativas en materia de discapacidad y accesibilidad englobadas en la denominada “Semana de la discapacidad y la accesibilidad universal”, así como propuesta de Convenio a suscribir entre las distintas entidades citadas. Consta así mismo informe de Intervención acreditativa de la necesidad de solicitar autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/50142
Nº Ref.: FMD

Atendidas los intereses a satisfacer con el Convenio de colaboración, se entiende procedente que la duración del mismo sea de cuatro años, con posibilidad de prórroga, tal y como estipula el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo de duración del Convenio supone la retención de un gasto de carácter de plurianual, ya que su eficacia se extiende al periodo comprendido entre 2023-2026, suponiendo un compromiso de 14.000 euros anuales, y un total de 56.000 euros. El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, en sus artículos 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, a tal efecto se han realizado los RC y RC-FUT (1202300004095, 12023000040196, 12023000040197 y 12023000040199) para cada ejercicio por las cantidades especificadas.

La Base 31 de ejecución del Presupuesto para el año 2023 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art.88 RD 500/1990.

El art.40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades locales. De ello se deduce que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar el gasto por las cantidades anuales especificadas para financiar el convenio mencionado con anterioridad.

Competente en materia de accesibilidad es el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 23 de junio de 2023 (BOCCE Extraordinario nº 42 de 23 de junio de 2023) por el que se modifica la organización funcional de la Ciudad.

Establece el art. 4 ap. n) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta que Corresponden en todo caso al Consejo de Gobierno: Cualquier atribución que le venga atribuida por alguna disposición legal o reglamentaria, y en general, deliberar sobre aquellos asuntos, que, por su importancia y repercusión en la vida de la Ciudad aconsejen la deliberación o el conocimiento del Consejo.

A LA VISTA DE LO ANTERIOR, EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS, PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA LO SIGUIENTE:

Deliberar sobre la aprobación del gasto plurianual a comprometer en el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, el IMSERSO y la Universidad de Granada para la organización de la “Semana de la discapacidad y la accesibilidad universal”, con un plazo de



Nº Expediente:
Nº Expd. Actas: 2023/50142
Nº Ref.: FMD

cuatro años, anualidades 2023-2026 con habilitación al Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos para la firma del mismo.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Aprobar el gasto plurianual a comprometer en el Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, el IMSERSO y la Universidad de Granada para la organización de la “Semana de la discapacidad y la accesibilidad universal”, con un plazo de cuatro años, anualidades 2023-2026 con habilitación al Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos para la firma del mismo.

3º) INFORMES DE GESTIÓN

No hubo informes de gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las once horas y treinta minutos, de todo lo cual, con el VºBº de la Presidencia, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

VºBº
EL PRESIDENTE